

### JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

| Proceso    | Divisorio por venta              |
|------------|----------------------------------|
| Demandante | Yeidy Yojana Mejía Sánchez       |
| Demandado  | Diego Alexander Guzmán Atehortúa |
| Radicado   | 05001-40-03-013-2022-00085-00    |
| Auto       | Interlocutorio No. 1582          |
| Asunto     | Rechaza demanda                  |

Mediante auto No. 1662 de 14 de junio de 2022, fue inadmitida la demanda de la referencia, a efectos de que fueran subsanados los defectos que causaron su inadmisión, para lo cual se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

En consecuencia, vencido el término señalado y dado que la parte actora no cumplió con los requisitos dentro del plazo otorgado, previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

## **RESUELVE**

Primero: Rechazar la presente demanda Divisoria por venta, instaurada por Yeidy Yojana Mejía Sánchez en contra de Diego Alexander Guzmán Atehortua.

**Segundo:** Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

Tercero. Ejecutoriado este auto archívese.

# NOTIFÍQUESE

# PAULA ANDREA SIERRA CARO JUEZ

# JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 114 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 DE JULIO DE 2022 \_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M.

#### JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

AHG

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 304eeb75a9499046f471bcc26c8d0a71bd074c0e0215c5b8f79d2206e3e48f1f

Documento generado en 13/07/2022 03:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica